

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña jueves 29 de abril de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Precios corrientes en la plaza de la Coruña en el día de ayer de los géneros aquí expresados.

Géneros nacionales europeos.

	rs. vn.	
Fierro planchuela de Vizcaya á.	100	
Idm. cearrola á.	100	
Idm. cuadrado á.	104	el quint.
Azero de Mondragon á.	320	gallego.
Cáñamo de Aragon á.	500	
Idem de Navarra á.		
Xabon de Málaga á.	120	arroba
Id. blanco con sello á.	108	Gga.
Idm. de Sevilla á.	115	
Azeite de Sevilla en pipa á.	125	arb. cast.
Idm. en botijas á.	50	la botija.

Géneros nacionales de ultramar.

Azucar blanco	á 85	arroba.
Idm. quebrado	á 75	
Cacao de Caracas	á 54	pesos de
Idm. Guayaquil á.	22	128 qtos.
Idm. Maracaibo á.	40	la fga.
Idm. Magdalena.		
Palo de Campeche á.	50	
Idm. Brasil á.		el qtl.
Idm. Brasilete á.		
Cobre del Perú á.	300	
Grana fina	á 95	
Polvo de grana á.		
Granilla á.		
Zarzaparrilla de la costa	8	
Añil flor de Guatemala á.	45	la libra.
Idm. Sobresaliente á.	40	
Idm. corte á.	34	
Idm. flor de Caracas á.	44	
Idm. corte á.	38	
Café á.	á 64 mrs.	
Canela de Manila á.	18	la libra.
Cueros al pelo de Buenos-Aires á	2	
Sebo de. idem á.	280	qtl. Ggo.
Carne salada de . . . idem á.		el barril.
Lana de idem á.	125	la arroba.

Géneros extranjeros.

Cáñamo de Rusia á.		
Lino . . . de idem á.	600	qtl. Gg
Idem de segunda á.	560	
Lonas de Rusia de primera á.	600	la pieza.
Idem de segunda á.	550	

Bramantes crudos á.	8-	la vara
Azero de Suecia á.	400-	qtl. Ggo
Idm. en barriles á.	350-	cada uno
Duelas de los Estados-Unidos de		el milla
América.		de 1200
Brea en panal á.	95	el barril
Brea piche á.	96	de á qtl.
Alquitran á.	96	
Canela fina á.	50	
Pimienta negra á.	5½	la libra.
Idem de tabasco á.	2¼	
Bacalao de primera á.	290	qtl. Ggo.
Idem de segunda	270	
Grasa de ballena de	á	ps. fts. las 60 vergas.

Harina y frutos.

Harina superfina á.	17	Pes. fts.
Idm. de segunda á.	16	el barril
Arroz	192 á 200	el quintal
Salmon á.	300	
Tocino á.		el barril
Carne salada á.		
Carne salada de Irlanda á.	480	

Premios de seguros.

Para Montevideo á.	á 8	sin responder
de riesgo de insurgentes		
Para Veracruz á.	15	
Para la Habana	13	á volver 4
llegando felizmente.		
Para la costa de Vizcaya á.	3½	á 4
Para la de Asturias á.	2½	á 3
Para la de Galicia á.	2	á 2½
Para la de Cataluña á.		
Vales á.		sin curso conocido.

NOTA.

Estos premios pueden variar segun la calidad de los buques, estacion en que salgan, y otros accidentes, como son las ocurrencias de los Americanos.

Cambios.

Londres	49½ á 49¾
Madrid	suspenseo.
Cádiz	¼ á favor del papel.
Bilbao y Santander,	pierde de 2 á 3 por 100,

Ademas de lo dicho en nuestros números anteriores, los papeles franceses contienen un informe al senado Conservador por el ministro de negocios extranjeros, relativo á la conducta del rei de Prusia. El emperador frances, dicen, fue inducido por el monarca ruso á reponer á Prusia en el catálogo de los reinos, prometiendo Alexandro declarar la guerra á Inglaterra, y concurrir á que se excluyese del continente su comercio. Prusia, dice el informe, violó en vez de cumplir sus pactos. Se han organizado regimientos y se han fomentado sociedades sediciosas. Cuando se rompió la guerra entre Francia y Rusia, Prusia pidió entrar en ella como aliada de Francia; y cuando el emperador frances visitó á Dresde, el rey de Prusia le vino allí á recibir, y por palabra de su boca reiteró el seguto de una inviolable adhesion al sistema que el emperador habia abrazado. Mientras las armas francesas fueron victoriosas, Prusia permaneció fiel, pero la guerra tomó otro aspecto, acació la desercion del general D'York y viéronse los exércitos franceses obligados á ceder rendidos las orillas del Oder. Prusia aun disimuló y ofreció dar un nuevo contingente pero nunca cumplió sus promesas, el rey abandonó á Postdam y fue á presentarse al enemigo, y el general Bulow imitó la traicion de D'York abriendo el paso del Oder á los rusos. En tal estado, concluye el informe, Prusia declaró la guerra á V. M. en pago del tratado de Tilsit que restituía al rey en su trono, y del tratado de Paris que le admitia en la alianza.

—♦—

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: como hay viñas que le tengo á V., sin conocerle, una cierta inclinacion, y aun le quiero unas migajas desde el momento en que se bautizó con el nombre de Ciudadano por la Constitucion. Porque, así como suena, yo me chupo tambien los dedos por esto de *Constitucion* y de *Ciudadano*, y me suena mui bien, al paso que no puedo sufrir y me ralla las tripas el oír solamente aquello de *vasallo, despotismo, rei absoluto, &c.*

Con esta salva, introduccion, prefacio, *intróito*, ó como V. quiera llamarla entraré ahora con V. en materia. Es pues el caso, que acabo de arribar á este puerto procedente del emporio liberalísimo de Cadiz. El viage no ha sido de los mas prósperos que digamos. Hemos tenido bastantes calmas, vientos por la proa, y..., aquello de perder la paciencia enmedio de esos mares de Dios; pero todo lo doi por mui bien empleado por haberme sucedido en el pasage lo que voi á referir á V. con todos sus pelos y señales.

Por espacio de tres dias, en que corrieron vientos del norte, no acertábamos á perder de vista las malditas islas Berlingas, que, como V. sabe, estan en la costa de Portugal, á dos leguas del puerto de Peniche. Pensando en ellas me acosté á dormir, y á poco rato logré conciliar el sueño, cuando ete aqui que un viento mui fresco nos obli-

ga á arribar. Ya me tiene V., Sr. Ciudadano de mi alma, ó de la Constitucion que es lo mismo, ya me tiene V. en aquel destierro de Portugal. Saltamos en tierra, y el primer objeto que se presentó á mi vista fué uno de los editores del *Tribuno* del pueblo español. ¡Señor de Roldan! le dixé abrazándole: ¡V. por aqui! ¿Que es esto, amigo? ¿Que es esto? Y me respondió: he venido de Cadiz en comision. ¡Comision! le repliqué. — Si, amigo: he conducido á las Berlingas en calidad de desterrados á los servilotes y manducantes de Cadiz. ¿A todos? le pregunté alborozado. Si, me dixó: á todos los principales. Venga V., venga V. conmigo paseándose y los veremos. — Fuimos en efecto y los ibamos encontrando, unos por un lado otros por otro. El Sr. Esperanza, provisor de Cadiz, estaba con el Sr. magistral Cabrera y otros canónigos, y el cura Alba el del *libelo* de márras. Escupíales á la cara diciéndoles que habian tenidola culpa de aquella desgracia, por falta de teson y firmeza en sostener la Santa Negra. El Sr. marques Panés estaba á otro lado con su capote de barragan de Cuenca, tratando con D. Mercurio Molle sobre la publicacion de un nuevo periódico en portugues y en solfa, ya que los zeladores, censores, soles y diarios lechuzos no habian probado bien, por estar en ganso. Se proponian hacer evidente que los Argüelles, los Toreros, los Mexías &c. son todos francmasones, jansenistas y ateos cuando menos. Volvime al Sr. Roldan en esto y le dixé: ¿aqui tambien quieren publicar periódicos estos orates? Si señor, me dixó, y dicen ellos que hai *libertad de imprenta* y que para eso les favorece la *Constitucion* en su artículo 371. Pues si ellos, le repliqué yo, jamas la han querido, ni pueden querer! — Ahi verá V. si son locos: y lo harán: si señor lo harán, porque ha venido entre ellos Murguia el impresor con cuatro caxas y una prensa, y por momentos aguardamos á Requena con su imprenta en otra remesa que debia salir despues de nosotros. — ¡Hombre! ¿qué me dice V.? De ese modo Cadiz va á quedar como la rosa, tan purificado; y por el mes de octubre estará magnífico aquello. ¿Y el Sr. Ros y toda esa gente? dígame V. — Esos vendrán seguramente en otra barca. Aqui tiene V. tambien ya á varios de las provincias. Vea V. alli algunos de ellos..... En efecto volví la cara y vi al ex-jacobino Freire Castrillon, tan roñoso y ridículo como siempre, con su peluquilla de sainete. Estaba (¡valgame Jesús Nazareno!) estaba bailando la *cachucha* con el P. Rancio; y el P. gacetero de la Mancha cantandoles (1) y jaleándoles á las mil maravillas. Estos miserables, me

(1) *Por mas señas, la copla que les cantaba decia así, si mal no me acuerdo:*

Lograron los liberales
Echar por tierra la Negra;
Pero cuando llegue octubre,
Volveremos á ponerla.
Vamonos, mi Cachuchita,
Vamos á escribir gacetas,
Y vaya á la M... el coro,
El confesonario y celda.

dixo Roldan, con la pérdida de la Inquisicion se han vuelto locos. — No, le repliqué yo, no tenian que volverse, que siempre les he conocido yo coxeando de la cabeza. Siempre dixé yo que habian de venir ellos á parar en.... En esto dió el bergantín en que veniamos un gran balance, y me desperté Señor Ciudadano, encontrándome con que todo ello no habia sido mas que un sueño.

Sueños como este han solido verse despues convertidos en realidades; y por lo que á mi toca, aun en sueños me agrada ver la cizafia separada del trigo, y á los despreciables serviles de los beneméritos y dignos liberales. — De V. afectisimo seguro servidor. P. J. y C.

Ayuntamiento Constitucional de la Coruña.

Habiendo sucedido interinamente por suspension del Sr. marques de Campo Sagrado en el cargo de gefe político de Galicia el Sr. intendente de la misma D. José de Ansa, el ayuntamiento constitucional de esta ciudad le envió el sábado por la tarde una diputacion para que asistiese al *Te Deum* que se cantó el domingo por las victorias de los rusos. El Sr. intendente vino con efecto en este dia á presidir el ayuntamiento conforme á la Constitucion y despues de haber entrado en la sala de sesiones y tomado asiento preferente dixo un breve pero enérgico discurso, dirigido á manifestar que haria observar puntualmente la Constitucion, excitando al ayuntamiento á la union que es el alma de las operaciones cuando las luces y la razon le sirven de antorcha. El discurso fue como sigue.

“Señores: una de las mayores satisfacciones que me cabe en el encargo que interinamente se ha puesto á mi cuidado de gefe político superior de Galicia, es el honor que poseo de presidir esta respetable corporacion. Si por obligacion debo hacer que en ella se cumplan puntualmente las reglas que prescribe nuestra sábia Constitucion, sin permitir que se infrinjan, ni que nadie se exceda de sus límites; por inclinacion seré siempre un amigo de los buenos y un compañero de V. SS. contribuyendo en cuanto alcancen mis facultades á que el ayuntamiento sea obedecido y respetado en sus atribuciones, como conviene al bien público, y al decoro de los individuos de que se compone. Para esto juzgo preciso que alejemos de nosotros todo espíritu de partido, y que la razon sea el solo estímulo de nuestras deliberaciones, conciliándonos el aprecio del digno pueblo que representamos. — Asi lo espero del acreditado celo de V. SS.

ANUNCIO.

Advertencias de un ciudadano á los diputados de Cortes. — Se trata de la Soberania nacional; de la sucesion al trono; de los jueces conciliadores; de las causas de tercera instancia; de las secretarias de Estado; y se ofrece continuar sobre puntos de legislacion y gobierno. Cuaderno de tres pliegos de impresion. Contiene reflexiones importantes hechas con brevedad, claridad y novedad. — Se vende en el despacho de la Aurora á 3 rs. vn.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que han entrado desde las 12 del dia 24 hasta igual hora del 28. — De Vivero el berg. *los Desamparados*, en lastre. De Cadiz el berg. *S. Vicente*, con vino y aguardiente. De Viana la lancha *Jesus Maria*, con naranjas. De Cadiz la gol. *Numancia*, con aceite, vino y aguardiente. De Vigo el quec. *Dulce nombre de Jesus*, con aguardiente y aceite.

INDICE

De los decretos, órdenes y leyes de las Cortes y de la Regencia, &c. y de las cosas mas notables contenidas en los números de este periódico, pertenecientes al mes de abril.

	Núm.	Pág.
<i>Decreto de 22 de febrero de 1813 sobre que se lea por tres domingos consecutivos el manifiesto de la abolicion de la inquisicion despues del ofertorio de la misa mayor, y que se lea tambien el establecimiento de los tribunales protectores de la Religion.</i>	53	395
<i>Decreto de 10 de marzo de 1813 sobre que la Regencia provisional de 8 del corriente goze de todos los privilegios que se expresan en el reglamento de 26 de enero de 1812.</i>	55	399
<i>Decreto de 22 de febrero de 1813 sobre quienes son los jueces en las causas contra la fé, modo y trámites que deben seguir, como asimismo de los libros extranjeros.</i>	56	401
<i>Decreto del 10 de marzo de 1813, sobre el modo de remplazar las vacantes que ocurran en los ayuntamientos Constitucionales de todos los pueblos de la monarquía.</i>	58	407
<i>Decreto de 23 de febrero de 1813, sobre adjudicar á la nacion todos los bienes que gozaba la abolida inquisicion.</i>	60	413
<i>Decreto de 9 de marzo de 1813, sobre la abolicion de pruebas de nobleza y de limpieza para entrar y estar en colegios militares.</i>	62	419
<i>Decreto de 24 de marzo de 1813, sobre la supresion de la intendencia de las nuevas poblaciones de Andalucía y Sierra-Morena, formacion de ayuntamientos Constitucionales, y que los gefes políticos informen de las exenciones que se podrian conceder á las dichas poblaciones, y por cuanto tiempo.</i>	66	431
<i>Decreto de 24 de marzo de 1813, sobre la responsabilidad de todos</i>		

los empleados públicos en los desempeños de sus oficios, imponiendo varias penas á los que faltaren á él.	68	437	Exposicion del cura párroco de Orcajo-Medianero á las Cortes, dando gracias por la abolicion de la inquisicion.	63	423
Manifiesto de las Cortes sobre los motivos para abolir la inquisicion, y las facultades de los RR. Obispos en las materias de Religion.	53	395	Certificado de D. Manuel de Acuña y Malvar sobre las intrigas de su cabildo de Santiago y su arzobispo, para no cumplir los decretos de 22 y 26 de febrero de 1813.	63	423
Queja sobre la infidelidad que se advierte en los correos.	53	398	Circular del ministro de Hacienda el 17 de febrero de 1813 sobre que los ayuntamientos Constitucionales han incorporado en sus listas empleados por el gobierno intruso, y sobre el modo de hacerlas para que las remitan á la Regencia.	64	425
Artículo comunicado del Sr. Silvestre sobre que las Cortes no debian publicar los motivos que han tenido para abolir la inquisicion, por sabidos, y si castigar segun las leyes á los desobedientes.	55	399	Altercados de los alcaldes constitucionales de la Coruña entre sí, y decision de la diputacion provincial.	64	429
Apuesta y merienda en Badajoz sobre si se privaria al clero de la cobranza de los diezmos en el término de tres meses.	55	400	Artículo comunicado, sobre que atendida la desobediencia del R. Arzobispo de Santiago debe ser destrerrado de los dominios de España.	64	427
Carta de D. Dámaso Royo por el administrador de correos al Ciudadano, quejándose de lo que imprimió en el núm. 53 sobre infidelidad de los correos.	56	402	Proclama del general Copons al primer ejército, en Vich á 3 de marzo.	64	428
Respuesta del Ciudadano á la carta de D. Dámaso Royo.	56	403	Artículo comunicado del Sr. Joaquín Alonso, sobre los excesos cometidos contra su persona por el juez de policía de Betanzos.	65	430
Dimision del Excmo. Sr. D. José Pizarro, ministro de la Gobernacion, y oficio que pasó á la Regencia.	57	406	Solucion á los dos problemas propuestos por el diario de la Coruña en 9 de marzo por el Sr. N.	66	431
Circular del ministerio de Hacienda de 23 de febrero de 1813 sobre que se observen los decretos de S. M. de 25 de enero de 1811 y 16 de junio de 1812 sobre la parte de diezmos aplicada á los almacenes de víveres.	58	407	Proclama del rei de Prusia al público.	66	433
Trozos filosóficos y elocuentes de D. Isidro Antillon, sobre las fiestas celebradas en Mahon para solemnizar la jura de la Constitucion política de España.	58	407	Circular del ministro de Gracia y Justicia á los RR. Obispos y Arzobispos sobre que reimpriman los cuatro decretos y manifiesto sobre la abolicion de la inquisicion, y que su importe se pague de los fondos que tenia dicho tribunal.	67	435
Artículo comunicado preguntando si padece en nuestra España persecucion la iglesia por sus propios hijos.	59	411	Artículo remitido por Don José María Pardo, sobre los atropellamientos é infracciones cometidas por los militares el 14 de abril en la jurisdiccion de la Ulloa.	67	435
Exposicion dirigida á las Cortes desde Mallorca dando gracias por la abolicion de la inquisicion.	59	411	Discurso del Sr. Intendente de esta provincia al ayuntamiento Constitucional.	69	443
La respuesta á la pregunta del número 59.	59	412			
Representacion de varias corporaciones de Santander sobre infracciones de la Constitucion.	60	414			
Artículo comunicado de D. Valentin de Foronda sobre que se deben olvidar las costumbres antiguas de la corte, como vestirse de gala, besamanos, &c.	62	419			
Solucion del Señor J. C. á los dos problemas propuestos en el diario de la Coruña del 9 de marzo.	62	420			

Advertencia de los Redactores.

Por equivocacion de la imprenta se saltó del núm. 53 al 55, dexando en blanco el 54, que no se ha publicado con esta expresion, pero las páginas estan bien coordinadas y no hay falta ninguna, estando solo en el modo de contar.